



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 184

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 54 fracción XXVII, y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10, Apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y atendiendo a los considerandos que motivan este resolutivo, se declara válido el procedimiento, por el que se nombra a la Magistrada propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y su Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVII, 79 párrafos quinto y último, y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10, apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y con base en los considerandos que motivan este resolutivo, esta LXIV Legislatura, nombra Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala a la ciudadana Licenciada en Derecho **ANEL BAÑUELOS MENESES**, en sustitución del Licenciado **MARIO ANTONIO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, para un período de seis años, comprendido del día trece de diciembre de dos mil veintidós al día doce de diciembre de dos mil veintiocho.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en los preceptos citados en el artículo que antecede, esta LXIV Legislatura, nombra como Magistrada Suplente de la Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala **ANEL BAÑUELOS MENESES**, a la ciudadana Licenciada en Derecho **ALEJANDRA COSETL FLORES** para un período idéntico de seis años, comprendido del día trece de diciembre de dos mil veintidós al día doce de diciembre de dos mil veintiocho.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el diverso 14 fracción I, punto b, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en la fecha que se determine, la Licenciada **ANEL BAÑUELOS MENESES** deberá comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a rendir protesta de Ley para entrar en funciones de Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa identificación plena mediante documento oficial en que obre su fotografía.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, para que una vez aprobado este Decreto, por conducto del Actuario Parlamentario Adscrito, lo notifique a la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través de su Presidente, conforme a lo previsto en el artículo 28, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y a las Licenciadas **ANEL BAÑUELOS MENESES** y **ALEJANDRA COSETL FLORES**, para los efectos legales conducentes.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

